

COS&A
CONSULTORES

RESOLUCION (ANSeS) 266/2013

Se aprueban los coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados a partir del 31 de agosto de 2013 o que continúen en actividad a partir del 1 de setiembre de 2013.

El valor de la movilidad -art. 32, L. 24241- se determina en 14,41%.

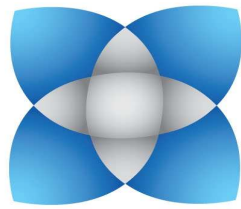
La base imponible mínima queda establecida en \$ 861,57 y la máxima en \$ 28.000,65, a partir del devengado setiembre de 2013.

Asimismo, se establecen los haberes mínimo garantizado y máximo, vigentes a partir del 1 de setiembre de 2013, en \$ 2.476,98 y \$ 18.146,84 respectivamente, y el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la ley 24241 se fija en la suma de \$ 1.170,23

Vigencia desde: **03/09/2013** - Aplicación desde: **01/09/2013**

VIGENCIA: DESDE DEVENGADO 1/9/2013

Concepto	Tope mínimo		Tope máximo	
	Aportes del trabajador	Contribuciones patronales	Aportes del trabajador	Contribuciones patronales
Jubilación ley 24241	\$ 861,57 -1	\$ 861,57 -1	\$ 28.000,65 -2	Sin límite
INSSJP ley 19032	\$ 861,57 -1	\$ 861,57 -1	\$ 28.000,65 <u>-2</u>	Sin límite
Asignaciones familiares ley 24714	N/C	\$ 861,57 -1	N/C	Sin límite
Fondo Nacional de Empleo ley 24013	N/C	\$ 861,57 -1	N/C	Sin límite
Obra social ley 23660	-3	-3	\$ 28.000,65 -2	Sin límite
ANSSAL ley 23660	-3	-3	\$ 28.000,65 -2	Sin límite
Riesgos del trabajo ley 24557	N/C	\$ 861,57	N/C	\$ 28.000,65 (2) (4)



COS&A
CONSULTORES

N/C: No corresponde

Notas:

[1:] Tope mínimo dispuesto por [R. \(ANSeS\) 266/2013](#). Este tope no resulta de aplicación para el caso del contrato a tiempo parcial ([art. 92 ter, LCT](#))

[2:] Tope máximo dispuesto por [R. \(ANSeS\) 266/2013](#)

[3:] Conforme el [D. 488/2011](#), se establece que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones previstos en el régimen de obras sociales será equivalente a cuatro (4) bases mínimas previstas por la legislación vigente. Sin embargo, y según lo dispuesto en el [art. 92 ter de la LCT](#), en caso de jornada parcial, los aportes y contribuciones a obra social serán los que correspondan a un trabajador a tiempo completo

[4:] Mediante el último párrafo del [art. 10 de la L. 26773](#) (BO: 26/10/2012), se dispuso que la determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador